

DECRETO 2075 DE 2019

(noviembre 18)

D.O. 51.141, noviembre 18 de 2019

por el cual se designa en provisionalidad a un Registrador Principal de Instrumentos Públicos en el Círculo Registral de San Andrés – Isla.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 75 de la Ley 1579 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de San Andrés – Isla, código 0191, grado 20, se encuentra en vacancia definitiva por la aceptación de la renuncia de su titular mediante Decreto 472 del 17 de marzo de 2017 del Gobierno Nacional.

Que de acuerdo con el artículo 75 de la Ley 1579 de 2012, “...En caso de vacancia, si no hay lista de elegibles vigente, podrá el nominador designar Registradores en encargo o en provisionalidad, mientras el organismo competente realiza el respectivo concurso. De igual modo se procederá cuando el concurso sea declarado desierto”.

Que conforme a lo establecido en el párrafo 1° del artículo 75 de la Ley 1579 de 2012, corresponde al Gobierno nacional designar a los Registradores Principales de Instrumentos Públicos, en razón de su función de nominador.

Que en certificación de fecha 23 de enero de 2017, expedida por el Representante para Asuntos Judiciales y Administrativos del Consejo Superior de la Carrera Registral, se indicó que la lista de elegibles contenida en el Acuerdo 015 de 9 de diciembre de 2013, a la fecha

no se encuentra vigente.

Que la Directora de Talento Humano de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante documento del 9 de septiembre de 2019 certificó que, “Revisada la hoja de vida del señor Kermit Matthew Jackson May identificado con la cédula de ciudadanía 18010208 expedida en San Andrés Isla, no se encuentra en circunstancias que le impidan el ejercicio del cargo de Registrador Principal de Instrumentos Públicos código 0191 grado 20 y reúne los requisitos exigidos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1579 de 2012 para el desempeño de dicho cargo”.

Que el artículo 45 de la Ley 47 de 1993 dispone que, “Los empleados públicos que ejerzan sus funciones dentro del territorio del Departamento Archipiélago y tengan relación directa con el público, deberán hablar los idiomas castellano e inglés”, requisito certificado por la Secretaría de Educación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante documento del 11 de octubre de 2012.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Désígnese en provisionalidad al señor Kermit Matthew Jackson May, identificado con la cédula de ciudadanía número 18010208 expedida en San Andrés, en el cargo de Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de San Andrés – Isla, código 0191 grado 20.

Artículo 2°. Para tomar posesión del cargo, el designado debe acreditar los requisitos y aportar la documentación de ley.

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de noviembre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Margarita Leonor Cabello Blanco.